



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 305 / 2010

OBRA NUEVA
D. F. L. N°2

FECHA PERMISO : 30 DE AGOSTO DE 2010

VENCE : 30 DE AGOSTO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en CHILLAN

población

PROPIETARIO **MIGUEL ANGEL PALOMINOS**

domiciliado en OSORNO calle CHILLAN

ARQUITECTO **CARLOS BOLADOS VILCA**

N° patente profesional 3-1221

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR **CARLOS BOLADOS VILCA**

N° patente profesional 3-1221

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 787-3

VIVIENDA

presupuesto \$13.188.376.-

N° 336

Sector (ZONA C-4)

R.U.T N° 8.575.726-1

N° 336

domicilio PUDAHUEL N°1447, OSORNO

RUT N° 13.417.314-9

domicilio

RUT N°.....

domicilio PUDAHUEL N°1447, OSORNO

RUT N° 13.417.314-9

RUT N°

Superficie terreno 439 M2.

Derechos municipales \$197.826.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	133,61 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	133,61 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



ANGÉLICA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/VSH/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una vivienda materialidad en madera de propiedad del Sr. Miguel Ángel Palominos Piña, ubicada en calle Chillan N°336, propiedad que cuenta con una superficie que se detalla a continuación:

Superficie 1er. Nivel : 133,61 M²

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 125 DE FECHA 30/08/2010**.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/VSH/rsev